



**ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA CAMARA DE COMERCIO
DE SAN JOSE 2023-2026**

**EL PRESIDENTE AD HOC DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ PERÍODO 2023-2026.**

Informa:

Que, el jueves 02 de marzo de 2023, entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) se realizarán las elecciones de miembros de Junta Directiva de la entidad para el periodo 2023-2026.

1. Para el periodo 2023-2026 se elegirán cuatro (04) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.
2. Podrán ser elegidos miembros de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José las personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
 - b. Ser afiliado, durante los dos (2) años anteriores al 31 de marzo del 2022 y conservar ininterrumpidamente esta calidad a la fecha de la realización de las elecciones. Para estos efectos, cumplen el citado requisito quienes tenían la calidad de afiliados al 31 de marzo de 2020, o que la obtuvieron antes de esta fecha.
 - c. No haber sido condenado por alguno de los delitos del art 16 del código de comercio el cual se refiere a delitos contra la propiedad, la fe pública, la economía nacional, la industria y el comercio, o por contrabando, competencia desleal, usurpación de derecho sobre propiedad industrial y giro de cheques sin provisión de fondos o contra cuenta cancelada, que incluyan como pena accesoria la prohibición para ejercer el comercio.
 - d. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
 - e. Ser persona de reconocida honorabilidad.
 - f. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9 de la Ley 1727 de 2014

Los representantes legales de las personas jurídicas deben cumplir los mismos requisitos para ser afiliados salvo el de ser comerciantes.

Nadie podrá ejercer el cargo de Miembro de Junta Directiva en más de una Cámara de Comercio.

Conforme al Artículo 9 de la Ley 1727 de 2014 no podrán ser miembros de las juntas directivas las personas naturales o jurídicas, y los representantes legales de las personas jurídicas, que se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2000 (hoy Ley 1952 de 2019), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las adicionen o modifiquen. Respecto al cumplimiento de las funciones públicas asignadas a las Cámaras de Comercio, no podrán ser miembros de las juntas directivas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; tel. (098) 5 84 17 00 - 3123500368

E-mail: correo@camarasanjose.org.co

Web: www.camarasanjose.org.co



1. Ser parte del mismo grupo empresarial, declarado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, al cual pertenece otro miembro de la Junta Directiva de la Cámara.
 2. Tener participación o administrar sociedades que tengan la calidad de matriz, filial o subordinada de otra sociedad miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José.
 3. Ser socio de otra sociedad miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José.
 4. Ser socio o administrar una sociedad en la cual tenga participación cualquier funcionario de la Cámara de Comercio de San José, a excepción de las sociedades cuyas acciones se negocien en el mercado público de valores.
 5. Haber tenido sanciones con declaratoria de caducidad o caducidad por incumplimiento reiterado por una entidad estatal en los últimos cinco (5) o tres (3) años, respectivamente.
 6. Ser cónyuge, compañero o compañera permanente o tener parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil con cualquier otro miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José.
 7. Ser cónyuge, compañero o compañera permanente o tener parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil con cualquier funcionario de la Cámara de Comercio de San José.
 8. Ejercer cargo público.
 9. Haber ejercido cargo público durante el año calendario anterior al treinta y uno (31) de marzo de 2022, dentro de la específica jurisdicción de la Cámara de Comercio de San José.
 10. Haber pertenecido a órganos de decisión nacional o local dentro de los partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas durante el año calendario anterior al treinta y uno (31) de marzo de 2022.
 11. Haber aspirado a cargos de elección popular durante el año calendario anterior al treinta y uno (31) de marzo de 2022, dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de San José.
 12. Haber tenido sanciones por faltas graves relativas al incumplimiento de los estatutos, normas éticas y de buen gobierno de cualquier Cámara de Comercio, durante el período anterior.
3. Las listas de candidatos se inscribirán presencialmente entre el 16 al 31 de enero de 2023, ante la Oficina de la Secretaria General & Directora de Registro Público, ubicada en la Carrera 22 #11-41 en la Cámara de Comercio de San José, en horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. adjuntando los documentos y acreditando los requisitos exigidos en la ley. Igualmente, por medios electrónicos desde el 16 al 31 de enero de 2023, los cuales serán recibidos por la entidad hasta las 23:59:59 horas, **dirigido a los siguientes correos: registro@camasanjose.org.co (Secretaria General & Directora de Registro Público)**
4. La inscripción se podrá efectuar por uno o varios de los candidatos postulados y no requerirá presentación personal de quien(es) inscribe(n) la lista, ni de los demás candidatos que la integran.
5. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas. Las listas deberán contener uno o varios renglones, como máximo como máximo, cuatro (4) renglones.

Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; tel. (098) 5 84 17 00 - 3123500368

E-mail: correo@camarasanjose.org.co

Web: www.camarasanjose.org.co



- a. Cada renglón debe tener un miembro principal y un suplente personal.
 - b. Tanto el principal como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
 - c. Cuando el candidato sea persona natural, debe identificarse con el nombre completo y la cedula de ciudadanía.
 - d. La persona jurídica con su razón social y el Nit.
 - e. Si es persona jurídica, a través, de una sucursal, el nombre completo que figura en el registro mercantil y el nombre e identificación de su representante legal.
 - No se requiere la presentación personal de los candidatos que integran la lista.
 - Ningún candidato podrá aparecer inscrito en más de una lista.
 - La inscripción de las listas se deberá acompañar de un escrito **en el cual cada candidato acepte su postulación como principal o suplente**, señalando, bajo la gravedad de juramento, que cumplen con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio y demás normas concordantes, y que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014, así como el cumplimiento de las demás normas correspondientes.
 - Identificar la calidad bajo la cual se inscriben, bien sea como persona natural o jurídica.
6. Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a la junta directiva de la Cámara de Comercio de San José, deben cumplir los mismos requisitos para ser afiliados salvo el de ser comerciantes.
7. Las listas de candidatos podrán modificarse sólo de manera presencial hasta el 31 de enero de 2023, ante la Oficina de la Secretaria General & Directora de Registro Público, ubicada en la Carrera 22 #11-41 en la Cámara de Comercio de San José, en horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para lo cual se requiere que la solicitud de modificación sea presentada por todas las personas que realizaron la inscripción inicial, adjuntando los documentos y acreditando los requisitos exigidos en la ley.
8. Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien como persona natural o jurídica.

ASPECTOS IMPORTANTES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LOS CANDIDATOS

Durante el proceso electoral los candidatos, y/o las personas que los acompañan, no podrán:

1. Tener contacto con los colaboradores de la Cámara de Comercio de San José sobre asuntos relacionados con el proceso electoral, salvo en caso de solicitud específica de información que deberá hacerse a través de la oficina de la Secretaria General & Directora de Registro, correo electrónico: registro@camarasanjose.org.co o a través del teléfono 321 3989399.
2. Utilizar en el material publicitario de sus campañas, imágenes, logos, eslóganes ni otro tipo de información publicitaria de propiedad de la Cámara de Comercio de Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; tel. (098) 5 84 17 00 - 3123500368

E-mail: correo@camarasanjose.org.co

Web: www.camarasanjose.org.co



San José.

3. Usar información sujeta a reserva de la Cámara de Comercio de San José.
4. Hacer campaña dentro de las instalaciones de la Cámara de Comercio de San José, lo cual incluye los lugares de votación.
5. Utilizar o introducir material de campaña o propaganda electoral en las sedes o en los lugares de votación.

En caso de inobservancia de las anteriores reglas, la Cámara de Comercio de San José informará a la Superintendencia de Sociedades para lo pertinente.

CRONOGRAMA DE LAS ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE 2023-2026 QUE SE REALIZARAN EL 2 DE MARZO DE 2023

Fecha	Actividad
Enero 2 a enero 14 de 2023	Revisión, Depuración y Actualización del Censo Electoral del 31 de octubre de 2022
Enero 15 de 2023	Publicación del Censo Electoral
Enero 1 – enero 15 de 2023	Publicar los requisitos para ser miembro de Junta Directiva y demás aspectos a que se refiere el numeral 1 del art 2.2.2.38.3.7. del Decreto 1074 de 2015
Enero 16 – enero 31 de 2023	Plazo para inscripción de listas de candidatos a Junta Directiva
Hasta el 31 de enero de 2023	Plazo para modificación de listas de candidatos a Junta Directiva
Febrero 1- febrero 7 de 2023	Revisión de lista de candidatos por parte del Presidente Ad Hoc y remisión a la Superintendencia de Sociedades.
Febrero 8 – febrero 14 de 2022	Revisión de lista de candidatos por parte de la Superintendencia de Sociedades
Febrero 1- febrero 15 de 2023	Elección de jurados mediante sorteo por parte de la Cámara de Comercio, de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.2.38.3.8. del Decreto 1074 de 2015.
Febrero 15 – febrero 30 de 2023	Publicar número de miembros a elegir, requisitos para sufragar, lista de candidatos, requisitos para elegir y ser elegidos, y demás aspectos a que se refiere el numeral 2 del art 2.2.2.38.3.7. del Decreto 1074 de 2015
Marzo 2 de 2023	Jornada de elección de miembros de Junta Directiva 2023-2026
Marzo 3 – marzo 7 de 2023	Remisión del acta de escrutinio y declaratoria final de elecciones a la Superintendencia de Sociedades



**CAMARA DE COMERCIO
SAN JOSE**

Espíritu Empresarial para la Construcción Regional
NIT.822.003.321 - 5

**Marzo 3 - marzo 9 de
2023**

Notificar a los elegidos para su posesión en la próxima reunión de Junta Directiva.

MANUEL FERNANDEZ ARIZA

Presidente Ad Hoc del proceso de elección de Junta Directiva
Cámara de Comercio de San José período 2023-2026



**CAMARA DE COMERCIO
SAN JOSE**

Espíritu Empresarial para la Construcción Regional

Carrera 22 #11-56 San José del Guaviare; tel. (098) 5 84 17 00 - 3123500368

E-mail: correo@camarasanjose.org.co

Web: www.camarasanjose.org.co



ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE 2023-2026

EL PRESIDENTE DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ PERÍODO 2023-2026

Invita a:

Los afiliados que cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 12 y 13 de la ley 1727 de 2014, a participar de la jornada de elecciones de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José 2023-2026, que se llevarán a cabo el día 02 de marzo de 2023.

Conforma tu lista de candidatos, participa de las elecciones, elige o se elegido como miembro de Junta Directiva, tu voto cuenta, haz parte del crecimiento empresarial de nuestra región.

Para mayor información ingresa a las siguientes páginas de la Cámara de Comercio de San José:

- ❖ Página WEB: www.camarasanjose.org.co,
- ❖ Fan Page del Facebook: Cámara de Comercio de San José
- ❖ Instagram: Cámara de Comercio de San José
- ❖ Cartelera de la Cámara de Comercio de San José (cra 22 # 11-66 Barrio la Esperanza- San José del Guaviare).

MANUEL FERNANDEZ ARIZA

Presidente Ad Hoc del proceso de elección de junta directiva
Cámara de Comercio de San José período 2023-2026